

José Mercado



## USO DE SALAS DE REUNIONES DEL FONAC

Mediante la presente se establecen las siguientes disposiciones para el uso de los salones de reuniones del Foro Nacional de Convergencia (FONAC):

1) Existen tres salones de reuniones denominados así:

- **Sala de Juntas:** Salón ubicado en el salón principal del primer piso de las instalaciones en donde opera el FONAC.
- **Sala del Staff:** Salón ubicado en el salón principal del segundo piso de las instalaciones en donde opera el FONAC.
- **Sala Ejecutiva:** Salón ubicado en el salón secundario del primer piso de las instalaciones en donde opera el FONAC, frente a la oficina de la Secretaría Ejecutivo de la institución.

2) Estas salas podrán ser utilizados por los colaboradores del FONAC, para reuniones de trabajo en donde participen más de dos miembros de las diferentes unidades técnicas y administrativas de la institución.

3) La reserva de la Sala de Juntas y la Sala del Staff deberá hacerse en el marco de lineamientos y normas establecidas por la Unidad de Administración del FONAC; la reserva de la Sala Ejecutiva deberá solicitarse a la Secretaría Ejecutiva directamente.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
5-2-2024  
2:27 pm

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
05-02-2024  
11:00:30 AM



- 4) Queda prohibido utilizar las salas de reuniones para trabajo particular de los colaboradores del FONAC, que deberían realizar en lugares asignados para tal fin; para tertulias ocasionales y/o para cualquier otro fin diferente a la naturaliza de su habilitación.
- 5) La Sala del Staff, deberá estar habilitada para que los colaboradores del FONAC, tomen sus alimentos a la hora del almuerzo, en el horario comprendido entre las 12 del mediodía y las 2 de la tarde.
- 6) El uso de las salas de reuniones del FONAC, para otras organizaciones aliadas o vinculadas a la Asamblea General, serán autorizadas por la Secretaría Ejecutiva de la institución.

Las anteriores disposiciones son de obligatorio cumplimiento.

Ya está establecido un lugar y los horarios correspondientes para comenzar y terminar las jornadas de trabajo de los empleados del FONAC, mismas que deben cumplirse en el marco del contrato suscrito y acatando las órdenes e instrucciones de sus jefes inmediatos superiores, según el orden jerárquico establecido.

**Omar E. Rivera**  
Secretario Ejecutivos del FONAC

